

## ACTA NUMERO DIECINUEVE (19)

En sesión ordinaria celebrada por la municipalidad de Santa Elena, departamento de Usulután, a las quince horas con treinta minutos del día ocho de noviembre del año dos mil dieciocho, convocada por el Doctor José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal, a la cual asistió el Síndico Municipal, el Señor Carlos Mauricio Gaitán Funes, los Concejales Propietarios que se detallan del primero al sexto: Licenciado Manuel Antonio Guardado, Señora María de Jesús Majano Martínez, Señor Joel de Jesús Orellana Zavala, Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz, Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, Suplentes del Primero al cuarto: Profesor David Amílcar Soto Girón, Licenciado Juan Francisco Benítez Cruz, Profesor José Oliverio Saravia Sánchez, Licenciado Daniel Alcides Henríquez y presente el Bachiller \_\_\_\_\_, Secretario Municipal, con el objeto de tratar asuntos de su competencia , habiendo comprobado el quorum se dio inicio con la agenda a tratar:

- 1- Saludo.
- 2- Lectura del Acta anterior, revisión y firma.
- 3- Exposición del Proyecto de Inseminación Artificial.
- 4- Invitación a Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.
- 5- Lectura de correspondencia recibida
- 6- Puntos Varios

La cual fue aprobada en todas sus partes; producto del desarrollo de la agenda se tomaron los siguientes acuerdos: **ACUERDO NUMERO UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por barrido de calles y avenidas, por doscientos setenta 00/100 dólares \$(270.00) correspondientes al mes de octubre, a \_\_\_\_\_ por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NÚMERO DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 4, **ACUERDA:** la anulación de 7 Cartas de Venta de la numero 124794 a la numero 124800, por tener la firma del Gerente Municipal ya que por acuerdo número 15, de acta 17, de fecha 11 de octubre de 2,018, en donde se nombra como Jefe de la Unidad de Servicios Municipales Ad Honorem, al señor \_\_\_\_\_, quien será el responsable de ahora en adelante de la firma de las Cartas de Venta que se entreguen en el Tiangué Municipal, **ACUERDO NUMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por 50 uniformes deportivos en apoyo a la Escuela de Fútbol Remolino Jr, por un mil cien 00/100 dólares (\$1,100.00), a \_\_\_\_\_ por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación de la cuenta Apoyo al Deporte,

**ACUERDO NUMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por 25 uniformes deportivos en apoyo a la Escuela de Fútbol Vencedor Jr, por seiscientos seis 00/100 dólares (\$606.00), a \_\_\_\_\_ por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación de la cuenta Apoyo al Deporte, **ACUERDO NUMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** La erogación por compra de los siguientes materiales:

No.	Descripción	Valor
1	1 cadena de 18 pulg. Stihl para aserrar	\$21.00
2	1 cadena de 30 pulg. Para aserrar 051 Stihl	\$32.00
3	1 lima para afilar cadena de motosierra Stihl	\$2.00
4	1 hilo corte amarillo redondo	\$13.50
<b>Total:</b>		<b>\$68.50</b>

por sesenta y ocho 50/100 dólares (\$68.50), a \_\_\_\_\_ por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA,** El traslado de la cuenta Inversión FODES 75%, por dos mil seiscientos 00/100 dólares (\$2,600.00), a la cuenta Apoyo al Deporte, por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicho traslado, **ACUERDO NUMERO SIETE :** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago de tercera y última cuota de tres, por indemnización al señor \_\_\_\_\_, por: Un mil doscientos ochenta y ocho 02/100 dólares (\$1,288.02), por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, salvan su voto los concejales: Técnico José Rubén Castro Torrez, Señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz y Licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA:** el pago de 13 personas por chapeo y limpieza del Cementerio Municipal, por la cantidad de un mil once 40/100 dólares, (\$1,011.40) según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DEL EMPLEADO	DIAS TRABAJADOS	TOTAL A PAGAR
1		13	\$101.14
2		15	\$116.70
3		6	\$46.68
4		4	\$31.12

5		14	\$108.92
6		11	\$85.58
7		4	\$31.12
8		14	\$108.92
9		13	\$101.14
10		4	\$31.12
11		3	\$23.34
12		14	\$108.92
13		15	\$116.70
		<b>TOTAL:</b>	<b>\$1,011.40</b>

por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA,** El traslado de la cuenta Inversión FODES 75%, por un mil once 40/100 dólares, (\$1,011.40), a la cuenta Caminos Rurales, por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicho traslado, **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por pintura de dibujos Infantiles en Tobogán que se ubica en parque municipal, por trescientos cinco 56/100 dólares (\$305.56), a \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar la erogación de la cuenta Fondo Municipal, **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El apoyo a Centro Escolar Caserío Los Jobos, con 10 bolsas de cemento ya que solicitaron ayuda mediante nota enviada al Concejo, para poder encementar el patio de dicho Centro Escolar, por **TANTO:** Se autoriza al encargado de la UACI hacer la respectiva cotización y al Tesorero Municipal realizar la erogación respectiva, **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El apoyo a la Escuela de Fútbol de Remolino Junior, por: Quinientos 00/100 dólares (\$500.00) a la señora \_\_\_\_\_ que comprende el apoyo para refrigerio de los alumnos de la Escuela, de noviembre y diciembre del presente año, por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Apoyo al Deporte, **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El apoyo al Comité Católico del Caserío Los Osorio del Cantón El Amate, por: Cien 00/100 dólares (\$100.00) a la señora \_\_\_\_\_, para la celebración de sus Fiestas Patronales, por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fiestas Patronales y Eventos Conmemorativos, **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Concejo

Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 4, numeral 18, del Código Municipal, **ACUERDA:** El pago por suministro de alimentación, los cuales se detallan a continuación:

FECHA	NUMERO DE PLATOS	TOTAL A PAGAR
24-10-18	80 sándwich y 80 sodas para asistentes a capacitación de Unidad de Salud para tratamiento de alimentos a vendedores que estarán en Cementerio Municipal	\$80.00
18-10-18	25 almuerzos, Capacitación Insaforp	\$75.00
19-10-18	25 almuerzos, Capacitación Insaforp	\$75.00
30-10-18	6 almuerzos, a empleados en cementerio	\$18.00
31-10-18	12 almuerzos, a empleados en cementerio	\$36.00
02-11-18	40 desayunos, a empleados en cementerio	\$60.00
02-11-18	48 panes, 27 refrescos, 36 sodas, a empleados en Cementerio	\$144.00
<b>TOTAL:</b>		<b>\$488.00</b>

por cuatrocientos ochenta y ocho 00/100 dólares (\$488.00), a nombre de \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por elaboración de Banner de 3mts por 1.5 mts alusivo a Empresas participantes en Feria del Empleo llevada a cabo el día 18 de octubre del presente año en la cancha techada del Parque Central de esta ciudad, por: treinta y ocho 00/100 dólares (\$38.00), a \_\_\_\_\_, por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO DIECISÉIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** El pago de ciento cincuenta y cuatro 34/100 dólares (\$154.34), por marcaje de cancha, colocación y retiro de mallas y limpieza de 3 canchas del Complejo C.A.S.E. posterior a la jornada deportiva en Torneo de Papi Futbol Municipal, en las fechas 29 de septiembre, 13, 14, 20 y 27 de octubre del 2,018, a nombre de \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la Cuenta Apoyo al Deporte, **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** El pago de ciento ochenta y cinco 18/100 dólares (\$185.18), por marcaje de cancha, colocación y retiro de mallas y limpieza de 3 canchas del Complejo C.A.S.E. posterior a la jornada deportiva en Torneo de Futbol Interescolar Municipal, en las fechas 2, 4, 5, 18, 23, 25, 29 y 30 de octubre y la final el 1 de noviembre del 2,018, a nombre

de \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la Cuenta Apoyo a la Educación, **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** El apoyo con trescientos sesenta 50/100 dólares (\$360.50), a nombre de \_\_\_\_\_, en concepto de pago por arbitraje, marcaje de cancha y sostenibilidad de Escuela de Fútbol Municipal Remolino Jr. correspondiente a los meses de septiembre y octubre del presente año, por **TANTO:** Se autoriza al tesorero municipal realizar dicha erogación de la cuenta Apoyo al Deporte, **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal y por informe y solicitud realizada por el Concejal Lic. Manuel Antonio Guardado, encargado de la Unidad de Medio Ambiente, **ACUERDA:** La erogación para la reconstrucción de rampa y gradas de entrada a la Alcaldía Municipal, así como la compra de extintores y carga de los ya existentes, compra de pintura para señalización de Ruta de Evacuación, elaboración de mapa de riesgos y la elaboración de rótulos de “No botar Basura” y “No Extraer Arena”, por **TANTO:** se autoriza al encargado de la UACI realizar las cotizaciones respectivas y al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes, **ACUERDO NUMERO VEINTE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 31, numeral 4, **ACUERDA:** El pago por suministro de pan dulce, para apoyar a familias de escasos recursos en la velación de familiares fallecidos, por cien 00/100 dólares (\$100.00), según se detalla a continuación:

No.	NOMBRE DE FALLECIDO	FECHA	TOTAL
1		2 de noviembre de 2,018	\$ 50.00
2		7 de noviembre de 2,018	\$ 50.00
<b>TOTAL A PAGAR:</b>			<b>\$ 100.00</b>

a nombre de \_\_\_\_\_, por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO VEINTIUNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por Riego en Parqueo asignado a Cementerio Municipal, el día 31 de octubre y 1 de noviembre, por: ochenta y ocho 89/100 dólares (\$88.89), a \_\_\_\_\_, por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondos Propios, **ACUERDO NUMERO VEINTIDOS:** El concejo Municipal, considerando: I- Que habiéndose aprobado el proyecto de Fútbol Social, el cual tiene como principal objetivo el de estimular la formación de monitores árbitros, entrenadores, organización local, para masificar la práctica del fútbol como deporte, lo que derivará en un mayor número de personas aptas para la implementación del trabajo social en dicha área. II- Que el fútbol es uno de los diferentes deportes que pueden practicarse en nuestro medio, siendo necesario crear una unidad

deportiva para viabilizar la práctica de los diferentes deportes que puedan incluir a la mayoría de niños, adolescentes y adultos mayores, como una búsqueda para la obtención de medicina preventiva, y al mismo tiempo contra la violencia social que aqueja a nuestra sociedad. III- Que en tal sentido, y persiguiendo una línea de deporte social, es procedente la creación de una Unidad Deportiva, que esté a cargo de la Gerencia Municipal, con el objeto que a través de convenios con las diferentes federaciones deportivas, como la de Fútbol, Atletismo, Boxeo, Ciclismo, y otros, puedan recibirse capacitaciones para que se masifique la práctica del deporte en general. IV- Que el Gerente Municipal, deberá de elaborar un reglamento que contenga las normas para el funcionamiento del COMDESE-Comité Organizador Municipal de Deportes de Santa Elena- formado por diferentes ciudadanos que se encuentren vinculados con el deporte en general, a fin de darle vida a lo expuesto en el romano III, procurando que el Comité esté integrado por personas sobresalientes de nuestra población. V- consecuentemente y en base al artículo 204 de la Constitución de la República, que reconoce la autonomía de la que deberán de gozar las municipales, se estime que ya no será necesaria la existencia de la plaza de ENCARGADO DE JUVENTUD Y DEPORTES que ocupa el Licenciado \_\_\_\_\_, por lo que es procedente suprimirla, a partir del día doce de noviembre, debiendo hacerlo del conocimiento de éste para que se presente al Ministerio de Trabajo a solicitar su cálculo de indemnización de conformidad al artículo 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, por tanto: autorizase al tesorero municipal erogar el pago de la misma; y la modificación del presupuesto de este año, salvan sus votos los concejales: Técnico José Rubén Castro Torrez, señora Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz y licenciada Xiomara Guadalupe Martínez Flores, **ACUERDO NUMERO VEINTITRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El pago por Seguro de vehículos municipales operativos según se detalla a continuación:

No.	Características del Vehículo	Cuota	Valor
1	Toyota Hi-Lux, Beige, N-5623 2,011	5/6	\$ 123.85
2	Mazda Rojo, N-9421	4/6	\$ 209.32
<b>Total:</b>			<b>\$ 333.17</b>

por: Trescientos treinta y tres 17/100 dólares (\$333.17), a nombre de La Centro Americana, S.A., por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la cuenta Funcionamiento FODES 25%, **ACUERDO NUMERO VEINTICUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El apoyo al Comité Católico del Cantón El Nisperal, por: Cien 00/100 dólares (\$100.00) y una docena de cohetes, al señor \_\_\_\_\_, para la celebración de sus Fiestas Patronales en honor a Santa Lucia, por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fiestas

Patronales y Eventos Conmemorativos, **ACUERDO NUMERO VEINTICINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El apoyo al Club Deportivo El Vencedor Liga de Oro, Abuelo Fútbol, 30 uniformes y 1 balón, por **TANTO:** se autoriza al encargado de la UACI realizar las cotizaciones necesarias y al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes, **ACUERDO NUMERO VEINTISEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, y por invitación enviada por el señor Jefe de Relaciones Públicas del municipio de Santa Cruz de la Sierra, capital del departamento de Santa Cruz, estado plurinacional de Bolivia, invitación formal para visitarles oficialmente, a iniciativa del Concejal Adalid Hugo Suarez Arano Feeny y suscrita por el Licenciado Erwin Bowles O. **ACUERDA:** Otorgar permiso para salir en Misión Oficial al Doctor José Ferrufino Melara, Alcalde Municipal y al señor Carlos Mauricio Gaitán Funes, Síndico Municipal, manifestando ambos que pagaran su pasaje de avión y los gastos que genere la estadía del viaje, **ACUERDO NUMERO VEINTISIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar a la ADESCO de Caserío Los González de Cantón El Amate Norte y a los Directivos del CD Real España para que puedan realizar jugada de gallos el día 17 de Noviembre de 2,018 en casa de Carlos Mario Lemus, ya que cuentan con autorización del señor Juan Osorio, quien tiene los permisos del palenque más cercano a ellos, por **TANTO:** Se autoriza dicha Jugada a la ADESCO y a los directivos del CD Real España, **ACUERDO NUMERO VEINTIOCHO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal, **ACUERDA:** El apoyo al Club Deportivo Supremo de Caserío Finca Miramar con 18 uniformes deportivos y 1 balón, por **TANTO:** se autoriza al encargado de la UACI realizar las cotizaciones necesarias y al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes, **ACUERDO NUMERO VEINTINUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código municipal y por solicitud enviada por la comunidad católica de El Nanzal Sur, **ACUERDA:** Apoyar con 20 bolsas de cemento las cuales ocuparan para la casa de oración que hay en dicho lugar, por **TANTO:** se autoriza al encargado de la UACI realizar las cotizaciones necesarias y al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes, **ACUERDO NUMERO TREINTA:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo que manifiesta el artículo 30, numeral 14, **ACUERDA:** El pago de seiscientos noventa y cuatro 45/100 dólares (\$694.45), por transporte a Escuela de Fútbol Vencedor Jr. según detalle:

No.	Descripción	Valor
1	Cancha Playa El Espino	\$194.45
2	Cancha Zacatecoluca	\$222.22

3	Cancha San Salvador	\$277.78
<b>Total:</b>		<b>\$694.45</b>

a: \_\_\_\_\_ por **TANTO:** Se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la Cuenta Apoyo al Deporte, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y UNO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA,** El traslado de la cuenta Inversión FODES 75%, por mil quinientos 00/100 dólares, (\$1,500.00), a la cuenta Apoyo al Deporte, por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicho traslado, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y DOS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere en el artículo 30 numeral 14 del Código Municipal, **ACUERDA,** El pago por suministro de combustible, por ciento ochenta y seis 00/100 dólares (\$186.00), a Servicios Múltiples R.L. Sociedad Anónima de Capital Variable, lo cual fue utilizado en los 3 vehículos operativos municipales, por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar dicha erogación de la Cuenta Funcionamiento Fodes 25%, **ACUERDO NUMERO TREINTA Y TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere, según lo manifiesta el artículo 31 numeral 8 del Código Municipal, **ACUERDA:** el pago por 6 meses de alquiler (mayo a octubre 2,018) del local donde funciona la unidad de Ciudad Mujer en la ciudad de Santa Elena por un mil 00/100 dólares (\$1,000.00) a la señora \_\_\_\_\_, por **TANTO:** se autoriza al Tesorero Municipal realizar las erogaciones correspondientes de la cuenta Fondo Municipal, **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere y según el acuerdo número quince tomado en esta acta, **ACUERDA:** el pago por alquiler de 100 sillas y 8 mesas para ser utilizadas el 9 de noviembre en actividad de Save The Children y la municipalidad en la cancha techada del parque central, el cual se le cancelara a la señora \_\_\_\_\_ de la empresa Alquileres y Decoraciones Santa Ana, por **TANTO:** se autoriza al tesorero municipal realizar las erogaciones de la cuenta fondo municipal, por la cantidad de treinta 00/100 dólares (\$30.00 ), **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades que la Ley le confiere según lo manifiesta el artículo 30 numeral 5 del Código Municipal y por solicitudes recibidas de forma oral y escrita de pobladores de la zona rural del municipio, **ACUERDA:** La contratación de maquinaria para reparación de caminos de tierra que se dañaron en la temporada de lluvia recién pasada, dichos caminos son utilizados por la población de la zona rural que están al norte del municipio, para sacar sus cosechas, por **TANTO:** Se autoriza al encargado de la UACI dar inicio al proceso de contratación, no habiendo más que hacer constar finaliza la presente acta que firmamos...



Dr. José Ferrufino Melara  
Alcalde Municipal

Sr. Carlos Mauricio Gaitán Funes  
Síndico Municipal

Lic. Manuel Antonio Guardado  
Primer Regidor Propietario

Sra. María de Jesús Martínez Majano  
Segundo Regidor Propietario

Sr. Joel de Jesús Orellana Zavala  
Tercer Regidor Propietario

Tec. José Rubén Castro Torrez  
Cuarto Regidor Propietario

Sra. Blanca Olinda Membreño Viuda de Cruz  
Quinto Regidor Propietario

Licda. Xiomara Guadalupe Martínez Flores  
Sexto Regidor Propietario

Prof. David Amílcar Soto Girón  
Primer Regidor Suplente

Lic. Juan Francisco Benítez Cruz  
Segundo Regidor Suplente

Prof. José Oliverio Saravia Sánchez  
Tercer Regidor Suplente

Lic. Daniel Alcides Henríquez  
Cuarto Regidor Suplente

Br. \_\_\_\_\_  
Secretario Municipal

